



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 09 de Marzo de 2010	Características	114212816
Año XCI	Permiso	0341083
No. 20	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 359 POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. . . 8

DECRETO NÚMERO 360 POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA POR EL CIUDADANO DELFINO FLORES REYES, EN CONTRA DEL CIUDADANO INGENIERO ALEJANDRO BRAVO ABARCA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO..... 12

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), PARA QUE EN EL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, SELECCIONEN A PARTICULARES ORIGINARIOS Y HABLEN LA LENGUA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO EN DONDE SE LEVANTARÁ EL RESPECTIVO CENSO, A EFECTO DE QUE EXISTA LA CONFIANZA DE LOS POBLADORES Y SE PROPORCIONE UNA EXACTA INFORMACIÓN.....	24
---	----

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE HONORARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, INSTRUYA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COEPES, CONVOQUE A REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN, PARA QUE SE ANALICE, SE PLANEE Y PROPICIE EL DESARROLLO, EL CRECIMIENTO Y, EN SU CASO, SE PROMUEVA LA REORIENTACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA CONFORME A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE DESARROLLO ESTATAL, EN LA REGIÓN DE TIERRA CALIENTE DEL ESTADO, CONTEMPLANDO A CIUDAD ALTAMIRANO COMO CENTRO NEURÁLGICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA.....	27
---	----

CONTENIDO

(Continuación)

- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO ESTATAL, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA COORDINE LAS ACCIONES PERTINENTES EN RELACIÓN A PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE..... 32
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2010, CONMEMORATIVA DEL 160 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO... 36
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL CIUDADANO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, PARA QUE SE COORDINEN EN LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS NAHUAS DE LA COMUNIDAD DE XOCHITEMPA, QUE RESULTARON DAMNIFICADAS CON MOTIVO DE LAS RECIENTES LLUVIAS..... 39

CONTENIDO

(Continuación)

- ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, PROMUEVA Y DESARROLLE ESTRATEGIAS COMO LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS ESPECIALIZADAS EN AUXILIO Y SALVAMENTO DE VIDAS HUMANAS EN CASO DE DESASTRES NATURALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR DICHAS TAREAS..... 42
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS CIUDADANOS LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO Y AL DOCTOR RUBÉN PADILLA FIERRO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVAMENTE, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PRESENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE QUE INVOLUCRE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS HOSPITALARIOS A LLEVAR A CABO JORNADAS DE LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN QUE PERMITA COMBATIR LA OBESIDAD CON MEDIDAS INMEDIATAS Y CUANTIFICABLES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO... 47

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 751-1/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 15 de Acapulco, Gro.....	51
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 de Acapulco, Gro.....	52
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Niño Perdido S/N, de la Colonia Vista Hermosa en Chichihualco, Municipio de Leonardo Bravo, Gro.	52
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Sur de Villa Nicolás Bravo, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	53
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Cutzamala de Pinzón, Gro.....	53
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Comunidad de Nicolás Bravo, Municipio de Arcelia, Gro.....	54
Segunda publicación de edicto exp. No. 145/1995-I-C, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	55
Segunda publicación de edicto exp. No. 964/2009-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	57

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 805-1/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	58
Segunda publicación de edicto exp. No. 1125-2/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	59
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Los Fresnos, ubicado en los Fresnos a inmediaciones de Guayameo, Municipio de Zirándaro, Gro.....	60
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Tuxpan, Municipio de Iguala, Gro.....	61
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado en la Comunidad de Ayahualco, Municipio de Chilapa, Gro.....	61
Primera publicación de edicto exp. No. 1772/2009-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	62
Publicación de edicto exp. No. 508/2007-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	63
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 59/2008-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	64

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 17/2009-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro... 65

Publicación de Aviso Modificadorio de la Convocatoria No. 003 de la Licitación Pública Número 41062001-003-10, emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas en Chilpancingo, Gro..... 66

COPIA SIN VALOR

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 359 POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de enero del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la unión, tuvo a bien remitir a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el expediente de la minuta de decreto que reforma la fracción II, de la base cuarta del apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en sesión de fecha 08 de diciembre del 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, siendo turnada para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0112/2009, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

Que la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en términos de lo dispuesto por los artículos 46,49 fracción

III, 54 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta comisión dictaminadora, tienen plenas facultades para analizar la minuta proyecto de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos una vez estudiada la minuta origen de este procedimiento, expresan su criterio coincidente con los razonamientos esgrimidos por los iniciadores de la misma en el sentido de reformar la Ley Suprema de la Nación con el fin de realizar modificaciones al marco jurídico fundamental, para lograr los cambios necesarios en la integración del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

En ese contexto la modificación a que se tiene referencia y que se propone tienen que ver con reformar la fracción II, de la base cuarta del apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que en la integración del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se contemple a dos jueces, que sean nombrados por el pleno del Tribunal Superior de Justicia por mayoría calificada, y no como se contempla actualmente, un Juez de Primera Instancia y Juez de Paz elegidos por insaculación.

Por ello consideramos que la reforma expuesta a consideración fortalece la Legalidad Jurídica de la Justicia de Primera Instancia, además de establecer una estructura equivalente y adecuada a la similar que presenta el Poder Judicial de la Federación, elimina la figura de la insaculación, da prioridad a los principios conducentes de la carrera Judicial, previendo la Excelencia, Objetividad, Imparcialidad, Profesionalismo e Independencia.

En consecuencia la Comisión Dictaminadora presenta su voto favorable a la minuta en mención. En merito de las consideraciones que anteceden."

Que en sesiones de fechas 21 y 26 de enero del 2010, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Di-

rectiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 359 POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba en todos y cada uno de sus términos la Minuta proyecto de Decreto que reforma la fracción II, de la base cuarta del apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN II DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR DE LA MANERA SIGUIENTE:

ARTÍCULO 122. ...

...

...

...

...

...

A, Y B. ...

C. ...

BASE PRIMERA A TERCERA. ...

BASE CUARTA. ...

I. ...

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los Juzgados y demás Órganos Judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado Y DOS JUECES ELEGIDOS POR MAYORIA POR MAYORIA DE VOTOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PLENO DE MAGISTRADOS, uno designado por el Jefe de Gobierno del

Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los elegidos por el Pleno de Magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus meritos profesionales en el ámbito Judicial. Durarán cinco años en su encargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designara a los Jueces del Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera Judicial. También determinara el número y especialización por materia de las Salas del Tribunal y Juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo.

III. a la VI. ...

BASE QUINTA. ...

D. a la H.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Gírese oficio al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 360 POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA POR EL CIUDADANO DELFINO FLORES REYES, EN CONTRA DEL CIUDADANO INGENIERO ALEJANDRO BRAVO ABARCA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

crita de fecha treinta de octubre del año dos mil nueve, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, el C. DELFINO FLORES REYES, presentó denuncia de Juicio Político en contra del C. ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha seis de noviembre del año dos mil nueve, el C. DELFINO FLORES ABARCA, ratificó su escrito de denuncia a que se refiere el resultando primero.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

TERCERO.- Que el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio de fecha once de noviembre del año dos mil nueve, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento del Pleno el escrito de denuncia referido en el resultando primero.

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de enero del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto *por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por el Ciudadano Delfino Flores Reyes, en contra del Ciudadano Ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los siguientes términos:*

CUARTO.- Que con fecha once de noviembre del año dos nueve, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01518/2009, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, la denuncia de Juicio Político y su ratificación para su análisis y emisión del

"R E S U L T A N D O S

PRIMERO.- Que mediante es-

respectivo Dictamen.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es competente para conocer y emitir el presente Dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111

y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

SEGUNDO.- Que el denunciante en su escrito de denuncia aduce:

"1.- Con fecha 8 de enero del 2009, en relación con el número de Servicio 326030702789, ANTE la C.F.E., la C. ADA SOLÍS UREÑA, se dirigió al C. ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, en los siguientes términos:

ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

La suscrita **ADA SOLIS UREÑA**, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Col. Centro, Zihuatanejo, Gro., y autorizando para tales efectos a la C. MARÍA DE LOURDES ARMENTA SOLIS, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Con fecha 26 de diciembre del 2008, me permití dirigirme al Lic. Silvano Blanco de Aquino, en los términos:

LIC. SILVANO BLANCO DE AQUINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

El suscrito, **ADA SOLIS UREÑA**, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Col. Centro, Zihuatanejo, Gro., y autorizando para tales efectos

a la C. MARÍA DE LOURDES ARMENTA SOLIS, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

En virtud de que el Derecho de Alumbrado Público "D.A.P.", no se encuentra en las leyes de ingresos correspondientes a este municipio a su digno cargo, desde el año 2002 hasta la fecha, le solicito, con el debido respeto, acordar lo conducente, previo análisis del cobro que DE DICHA CONTRIBUCIÓN, se me ha venido realizando por conducto de la C.F.E. de Zihuatanejo, Gro.

Lo anterior es para efectos de que me sean devueltas las cantidades que por concepto de dicho derecho de alumbrado público me han realizado de manera completamente ilegal, en atención de que dicho derecho de alumbrado público no existe (D.A.P.), no existe en las leyes de ingresos del municipio a su digno cargo desde el 2002 a la fecha como antes he mencionado.

De existir algún contrato o convenio firmado entre la C.F.E. y las autoridades y funcionarios de las administraciones municipales que estuvieron en funciones desde el 2002 hasta el 2005 y la actual administración que usted preside, me permito hacer de su respetable conocimiento que son contratos o convenios que no cuentan con soporte legal alguno, para que tengan validez jurídica correspondiente.

Me permito hacer de su conocimiento que ya he realizado la solicitud de la devolución del DAP que nos ocupa, a las siguientes autoridades de la C.F.E. de Zihuatanejo, Gro.

ING. CARLOS MATA SEGURA, Superintendente General de la C.F.E. de Zihuatanejo, Gro.;

C.P. JESÚS MANUEL GARCÍA ARCINIEGA, Superintendente Comercial de la C.F.E. de Zihuatanejo, Gro.;

C.P. ANTONIO HERNANDEZ ABARCA, Jefe de la Oficina de Campo de Zihuatanejo, Gro.

C.P. ALBERTO DIAZ ESTRADA, Jefe de Facturación de la C.F.E. de Zihuatanejo, Gro.

Confío en que resuelva de manera positiva la petición que le estoy realizando, ya que son ilegales los cobros que se me han realizado por concepto del D.A.P., desde el año 2002 hasta la fecha, y no verme en la necesidad de acudir a otras instancias para que no se siga violentando el estado de derecho que

debe prevalecer en nuestro Municipio, nuestro Estado, y nuestro País.

Lamentablemente a usted le heredaron estos cobros ilegales del D.A.P., espero que usted no los herede a la próxima administración municipal y los resuelva a la mayor brevedad, antes de que termine su encargo.

Por lo expuesto,

A USTED C. PRESIDENTE, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado en este curso.

PROTESTO LO NECESARIO

ADA SOLIS UREÑA.

Número de Servicio 326030702789.

Zihuatanejo, Gro., Diciembre 26 del 2008.

HASTA AQUÍ LA CITA.

Ahora bien, en virtud de que NO OBTUVE RESPUESTA ALGUNA a la petición de referencia RESULTA INDUBITABLE QUE LE HAN HEREDADO A SU Administración el problema del cobro del DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO "DAP" que ilegalmente me han venido realizando desde el año de 2002 hasta el año de 2008.

En mérito de lo anterior, solicito que tenga a bien acordar lo conducente para que resuelva de manera positiva la solicitud relativa a la Devolución de dicho "DAP" y por supuesto, que dicho Derecho no se me siga cobrando por conducto de la C.F.E. de Zihuatanejo, Gro., en virtud de que dicho gravamen no se contempla en ninguna Ley de Ingresos Municipales de nuestro Estado y cualquier convenio o Contrato que su Administración suscribiera con la C.F.E. de referencia, irían en contra de los Ordenamientos Jurídicos correspondientes y podrían caer dentro del campo de la ilegalidad.

Por otra parte, me permito hacer de su respetable conocimiento que SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO Fiscal del 2009, "NO SE ENCUENTRA EN VIGOR" y por consiguiente, TODOS LOS INGRESOS que está percibiendo su Administración, VIOLAN SISTEMÁTICAMENTE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y, por consiguiente, todos los demás Ordenamientos Jurídicos que Usted Protesto cumplir y hacer cumplir.

Por lo expuesto,

A USTED C. PRESIDENTE, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentada en los términos del presente escrito y acordar lo procedente respecto de la solicitud que realizo en relación con el mencionado DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO ("DAP").

PROTESTO LO NECESARIO.

ADA SOLIS UREÑA

Número de Servicio 326030702789.

Zihuatanejo, Gro., Enero 8 del 2009.

A la petición de referencia, el C. ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, LAMENTABLEMENTE, no le dio respuesta alguna, y al no recaer el acuerdo correspondiente, se violó con ello la Garantía de Petición que la suscrita tiene consagrada en el artículo OCTAVO CONSTITUCIONAL.

2.- Con fecha 8 de enero del 2009, en relación con el número de Servicio 32021108394 ANTE la C.F.E., se dirigió al C. ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, en similares términos del escrito mencionado en el punto número 1 de este escrito-:

A la anterior petición, el ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, LAMENTABLEMENTE, **tampoco** le dio respuesta alguna, y al no recaer el acuerdo correspondiente, se violó con ello la Garantía de Petición que la suscrita tiene consagrada en el artículo OCTAVO CONSTITUCIONAL.

3.- Con fecha 8 de Enero del 2009, en relación con el número de 326021108921, ANTE la C.F.E., se volvió a dirigir al C. ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, en los mismos términos del escrito mencionado en el punto número 1 de este escrito-:

A la anterior petición, el ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, LAMENTABLEMENTE, **tampoco** le dio respuesta alguna, y al no recaer el acuerdo correspondiente, se violó con ello la Garantía de Petición que la suscrita tiene consagrada en el artículo OCTAVO CONSTITUCIONAL.

4.- En el mismo orden de ideas, con fecha 5 de febrero del 2009, en relación con el número de Servicio 32021108921, ANTE la C.F.E., se dirigió a C. ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Gro. Para que interviniera en el asunto del 13% DAP que nos ocupa

Tampoco hubo respuesta a esta petición.

5.- Con fecha 20 de enero del 2009, en relación con el número de Servicio 326000403124, ANTE la C.F.E., el C. ERNESTO ARMENTA GARCÍA, se dirigió al C. ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, en los siguientes términos:

ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

El suscrito ERNESTO ARMENTA GARCÍA, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Col. Centro, Zihuatanejo, Gro., y autorizando para tales efectos a los CC. LICS. DELFINO FLORES REYES Y/O ABEL ALEJANDRO FLORES MARTÍNEZ Y/O C.P. MARÍA DE LOURDES ARMENTA GARCÍA, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.- Que en Virtud de que el Derecho de alumbrado público (DAP), no se encuentra contemplado en ninguna Ley de Ingresos Municipales del Estado para el ejercicio fiscal del 2009, solicito con el debido respeto, tenga a bien acordar lo conducente para efectos de que se la haga saber a la Comisión Federal de Electricidad de Zihuatanejo Guerrero, que se abstenga de incluir la contribución de referencia en los recibos de los consumos de energía eléctrica que se expidan a mi cargo en lo subsecuente.

2.- Asimismo, solicito que gire instrucciones correspondientes a la mencionada Comisión Federal de Electricidad, para que cancelen el mencionado Derecho de Alumbrado Público \$4.29 se me esta cobrando en el recibo de referencia, correspondiente al periodo del 4 de noviembre del 2008 al 6 de enero del 2009, relativo al numero de servicio 326 000 403 124.

Por lo expuesto,

A USTED C. PRESIDENTE MUNICIPAL, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado en este ocurso.

PROTESTO LO NECESARIO

ERNESTO ARMENTA GARCÍA

Número de Servicio 326 000 403 124.

Zihuatanejo, Gro., Enero 20 del 2009.

Se anexa copia del aviso-recibo correspondiente.

La petición de mérito, siguió la misma suerte que las anteriores solicitudes ya que el C. ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, a pesar de haber protestado cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, continúa con su POSTURA FIRME de no LAMENTABLEMENTE, mantiene su postura de NO DARLE RESPUESTA a esta petición y por consiguiente, al seguirse violando la Garantía de Petición que la suscrita tiene consagrada en el artículo OCTAVO CONSTITUCIONAL, me veo obligada a intentar ante este H. Congreso, el presente procedimiento, en espera de que Ustedes actúen conforme a Derecho y logren que se restablezca el Estado de Derecho en el que teóricamente debemos de vivir en Nuestro País.

Lo anterior en opinión de la suscrita, representa una violación sistemática a las Garantías Individuales, relativa a la Garantía de Petición, de quien suscribe, en este caso.

6.- Con fecha 20 de enero del 2009, en relación con el número de Servicio 326010202976, ANTE la C.F.E., el C. ERNESTO ARMENTA GARCÍA, se dirigió al C. ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta en los siguientes términos:

ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

El suscrito **ARMENTA GARCÍA ERNESTO**, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en calle Marina Nacional número 63, Col. Centro, Zihuatanejo, Gro., y autorizando

para tales efectos a los CC. LICS. DELFINO FLORES REYES Y/O ABEL ALEJANDRO FLORES MARTÍNEZ Y/O C.P. MARÍA DE LOURDES ARMENTA GARCÍA, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.- Que en virtud de que el Derecho de alumbrado público (DAP), no se encuentra contemplado en ninguna Ley de Ingresos Municipales del Estado para el ejercicio fiscal del 2009 (la cual por cierto no ha sido debidamente publicada), y en virtud de que se me ha incluido el mencionado Derecho en el recibo de consumo de energía eléctrica correspondiente al periodo del 4 de noviembre del 2008 al 6 de enero del 2009, solicito con el debido respeto, tenga a bien acordar lo conducente para efectos de que se le haga saber a la Comisión Federal de Electricidad de Zihuatanejo Guerrero, que se abstengan de incluir la contribución de referencia en los recibos de los consumos de energía eléctrica que se expidan a mi cargo en lo subsecuente.

2.- Asimismo, solicito que gire las instrucciones correspondientes a la mencionada Comisión Federal de Electricidad, para que cancelen el mencionado Derecho de Alumbrado Público \$18.12 se me esta cobrando en el recibo de referencia, correspondiente al periodo del 4 de noviembre del 2008 al 6 de enero del 2009, relativo al número de servicio 326 010 202 976.

Por los expuesto,

A USTED C. PRESIDENTE MUNICIPAL, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado en este ocurso.

PROTESTO LO NECESARIO

ARMENTA GARCÍA ERNESTO

Número de Servicio 326 010 202 976.

Zihuatanejo, Gro., Enero 20 del 2009.

Se anexa copia del aviso-recibo correspondiente.

Tampoco hubo respuesta alguna a dicha petición.

Ahora bien, los suscritos antes mencionados en los 6 puntos que anteceden, SON SOLO UNOS CUANTOS de los que se le han enviado al C. Presidente Municipal de referencia y todos ellos se refieren al cobro de UNA CONTRIBUCIÓN denominada DERECHO DE

ALUMBRADO PUBLICO (13% DAP), diente. que desde el 2002 al 2009, NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA en las correspondientes LEYES DE INGRESOS del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero (anteriormente Municipio de José Azueta, Gro.) **así de simple**, NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA **en las mencionadas leyes de ingresos**.

En la especie, el mencionado DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO, cuya abreviatura se maneja con las siglas "DAP", lo viene cobrando el AYUNTAMIENTO del mencionado Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro. POR CONDUCTO DE LA C.F.E., quien lo incluye en el AVISO-RECIBO que periódicamente expide a cargo de los usuarios de Energía Eléctrica, SIN FUNDAMENTO LEGAL ALGUNO y al realizar de esa forma el mencionado cobro, lo hace en calidad de RETENEDORA y por supuesto que debe de entregarlo al Ayuntamiento de mérito, el cual al captarlo como INGRESO sin que exista en las Leyes correspondientes, VIOLA la fracción IV del artículo 31 de Nuestro Código Supremo, DE MANERA **GRAVE** (SE COBRA A TODOS LOS USUARIOS) y **SISTEMÁTICA (BIMESTRALMENTE TRAS BIMESTRE en el caso del 13% DAP)**.

Por otra parte, si con dicho cobro se está obteniendo un LUCRO INDEBIDO, presuntamente se puede surtir la hipótesis del ilícito de FRAUDE, situación que, por supuesto, le correspondería determinar a la Autoridad Ministerial correspon-

En resumen, considero que las conductas de la Autoridad Municipal de referencia, resultan violatorias de la Garantía del Derecho de Petición de los Ciudadanos de referencia, AL NO DARLE RESPUESTA a las 6 peticiones señaladas en los puntos 1 al 6 del presente escrito.

Por último, en opinión del suscrito la autoridad municipal que nos ocupa, viola de manera GRAVE y SISTEMÁTICA, la fracción IV del artículo 31 Constitucional al cobrar por conducto de la C.F.E. una CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL (13% DAP), que no existe en la Leyes de ingresos correspondientes."

TERCERO.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política Local, 12 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para la procedencia del Juicio Político deben reunirse los siguientes elementos: a).- **Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local;** b).- **La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público;** y c).- **Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.**

Previo al análisis de los requisitos de procedencia, es menester analizar en primer

lugar los requisitos de admisión que debe llenar la denuncia de juicio político y que se señalan en el citado artículo 12, a saber: a) la denuncia puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; b) la denuncia debe de ir acompañada por elementos de prueba; c) dicha denuncia deberá formularse por escrito ante el Congreso del Estado; y, d) presentada la denuncia deberá ser ratificada dentro de los tres días hábiles. Respecto al cumplimiento de los elementos antes descritos, se tiene que la denuncia fue presentada por el C. DELFINO FLORES REYES, ante el Congreso del Estado con fecha treinta de octubre de dos mil nueve, reuniéndose consecuentemente el requisito establecido en el inciso a). Sin embargo respecto al requisito marcado bajo el inciso b) es menester señalar en el caso que nos ocupa que el escrito de denuncia no viene acompañado de elementos de prueba, recuérdese que la Constitución Política del Estado establece en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 111 que no procede el Juicio Político por la mera expresión de ideas y señala en el último párrafo del mismo artículo que cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante el Congreso del Estado respecto de las conductas a las que se refiere el artículo 111.

Fundado en lo anterior no basta solo expresar hechos sin aportar pruebas que los sustenten porque el hacerlo de esta manera los convierte en una mera expresión de ideas e imposibilita al órgano resolutor a entrar al estudio de fondo, ya que el hacerlo además de contravenir una disposición constitucional local, se atentaría contra las garantías de legalidad y seguridad jurídica del denunciado, al que no obstante de ser sujeto de juicio por su función pública (responsabilidad política), no deja de tener la garantía de un procedimiento acorde a derecho, máxime cuando representa en su conjunto al máximo órgano de gobierno municipal.

Ahora bien, no obstante lo anterior y a fin de esclarecer el asunto que nos ocupa, esta Comisión se permite realizar un análisis de los requisitos restantes de admisión. respecto al requisito marcado bajo el inciso c), se tiene acreditado, toda vez que la denuncia fue presentada por el C. DELFINO FLORES REYES, por escrito ante esta Soberanía el día treinta de octubre del año en curso, en consecuencia se tiene por acreditado el inciso en comento.

Finalmente, por cuanto hace al inciso d) consistente en que una vez presentada la denuncia deberá ser ratificada dentro de los tres días hábiles ante esta Soberanía, al respecto, esta Comisión advierte, que el

escrito de denuncia como ya se dijo anteriormente, se presentó el día viernes treinta de octubre de dos mil nueve y el escrito de ratificación se presentó el día viernes seis de noviembre del año en curso, lo que se traduce que se presentó extemporáneamente, ya que en todo caso el denunciante tuvo hasta el día miércoles cuatro de noviembre para presentar dicho escrito de ratificación, por lo tanto, se tiene por no acreditado el inciso d) y último de los requisitos de admisión, aunado a ello, del análisis minucioso realizado por esta Comisión se puede puntualizar con meridiana claridad que de los hechos narrados por el denunciante ninguno de ellos se adecua dentro de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo también uno de los requisitos indispensables para la admisión de la denuncia que nos ocupa.

En consecuencia al no reunirse los requisitos de admisión marcados bajo los incisos b) y d) resulta innecesario entrar al estudio de los requisitos de procedencia.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, a consideración de la Comisión Dictaminadora no se reúnen los requisitos de admisión a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado."

Que en sesiones de fechas 21 y 26 de enero del año en curso, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen de Valoración Previa, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen de Valoración Previa por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por el Ciudadano Delfino Flores Reyes, en contra del Ciudadano Ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autori-

dades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 360 POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA POR EL CIUDADANO DELFINO FLORES REYES, EN CONTRA DEL CIUDADANO INGENIERO ALEJANDRO BRAVO ABARCA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO

ARTÍCULO PRIMERO.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por el Ciudadano Delfino Flores Reyes, en contra del Ciudadano Ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por tanto, no ha lugar a la incoación del procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la parte denunciante.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), PARA QUE EN EL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, SELECCIONEN A PARTICULARES ORIGINARIOS Y HABLEN DE LENGUA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO EN DONDE SE LEVANTARÁ EL RESPECTIVO CENSO, A EFECTO DE QUE EXISTA LA CONFIANZA DE LOS POBLADORES Y SE PROPORCIONE UNA EXACTA INFORMACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de enero del 2010, el Diputado Victoriano Wences Real, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para que en el Censo General de Población y Vivienda 2010, seleccionen a particulares originarios y hablen la lengua de las comunidades indígenas del

Estado de Guerrero en donde se levantará el respectivo censo, a efecto de que exista la confianza de los pobladores y se proporcione una exacta información, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- El artículo 15 del Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica establece lo siguiente:

Artículo 15.- El Censo General de Población y Vivienda se llevará a cabo cada diez años, en los terminados en cero; los Censos Económicos se llevarán a cabo cada cinco años, en los terminados en cuatro y en nueve, y los Censos Agropecuarios se llevarán a cabo cada diez años en los terminados en uno.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo transcrito en el considerando que antecede, el próximo Censo General de Población y Vivienda deberá de llevarse a cabo en el año que transcurre.

TERCERO.- Que la información geográfica constituye un insumo básico para el desenvolvimiento de las actividades que se lleven a cabo en el proceso de planeación y, asimismo, apoya la definición de las orientaciones y políticas de los programas nacionales, sectoriales, regionales y especiales que desarrollan las instancias gubernamentales competentes, además reflejan la composición social, educativa, cultural y económica del país.

CUARTO.- Que en el Estado de Guerrero más de medio millón de personas son indígenas, y representan más del 17% de la población total. Así tenemos que la tasa de alfabetismo de la población hablante de lengua indígena de 15 y más años, es del 52.2%, es decir, que aproximadamente la mitad de los indígenas de nuestra entidad no saben leer y escribir, siendo el 60% mujeres.

QUINTO.- Que aunado al enorme rezago educativo, cultural, económico y social, existen diversos factores que propician que la información que se capta por los censores, recolectores o auxiliares no sea real.

SEXTO.- Que derivado de un mal levantamiento en la información poblacional, se ha apartado a diversas comunidades que tienen el carácter de indígenas, del beneficio de diversos programas, obras o acciones que implementa el Gobierno Federal, por lo que resulta necesario que los particulares que sean reclutados como censores, recolectores o auxiliares pertenezcan a las comunidades en donde haya de realizarse el respectivo censo.

SÉPTIMO.- Que resulta indispensable que en el Censo General de Población y Vivienda 2010, exista la participación de las autoridades del Gobierno del Estado y de los propios Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus competencias coa-

dyuven en el mismo a efecto de garantizar que la información que se capture sea real, por lo cual deberán de establecer las medidas necesarias tendientes a que las compañeras y compañeros indígenas sientan la confianza de poder establecer una comunicación armónica con el personal que levantará el censo, y por consiguiente aquellas comunidades y pueblos que actualmente no son considerados como indígenas, a través de la información que se proporcione adquieran esta calidad y ser de esta forma beneficiarios de los programas gubernamentales que se destinan a este sector."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de enero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Victoriano Wences Real.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quin-

cuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para que en el Censo General de Población y Vivienda 2010, seleccionen a particulares originarios y hablen la lengua de las comunidades indígenas del Estado de Guerrero en donde se levantará el respectivo censo, a efecto de que exista la confianza de los pobladores y se proporcione una exacta información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para que en el Censo General de Población y Vivienda 2010, se contemplen a comunidades como indígenas que no fueron consideradas como tales en el censo anterior y puedan por consiguiente ser beneficiarios de los programas gubernamentales.

ARTÍCULO TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los Ayuntamientos, Delegación Estatal de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y a la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado, para que establezcan acciones o programas dirigidos a los pueblos o comunidades indígenas

a efecto de concientizar a sus habitantes de la enorme importancia de proporcionar información real para el próximo Censo General de Población y Vivienda y puedan por consiguiente ser beneficiarios de los Programas Gubernamentales dirigidos a este sector.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de su fecha de expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en dos diarios de circulación estatal y en la página Web del Congreso Local.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE HONORARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, INSTRUYA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COEPES, CONVOQUE A REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN, PARA QUE SE ANALICE, SE PLANEE Y PROPICIE EL DESARROLLO, EL CRECIMIENTO Y EN SU CASO, SE PROMUEVA LA REORIENTACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA CONFORME A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE DESARROLLO ESTATAL, EN LA REGIÓN DE TIERRA CALIENTE DEL ESTADO, CONTEMPLANDO A CIUDAD ALTAMIRANO COMO CENTRO NEURÁLGICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de enero del 2010, el Diputado Miguel Angel Albarrán Almazán, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que en su calidad de Presidente honorario de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero, instruya al Secretario de Educación Guerrero, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la COEPES, convoque a reunión plenaria de la Comisión, para que se analice, se planee y propicie el desarrollo, el crecimiento y, en su caso, se promueva la reorientación de la oferta educativa conforme a los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo de desarrollo estatal, en la Región de Tierra Caliente del Estado, contemplando a Ciudad Altamirano como centro neurálgico para el establecimiento de la oferta académica, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que en sesión de fecha 04 de junio del 2009, presenté y se aprobó por el Pleno de esta Soberanía, una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que previo estudio y análisis de factibilidad, implementen las acciones necesarias para el establecimiento de una extensión de oferta académica del nivel superior, en las que se proponía las licenciaturas

de Derecho u Odontología, en la Región de la Tierra Caliente del Estado de Guerrero, específicamente en Ciudad Altamirano.

SEGUNDO.- Una vez aprobado dicho Acuerdo Parlamentario, y remitido a las autoridades exhortadas, como Diputado proponente, le solicité tanto al Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, como Presidente del Consejo Universitario, así como al Secretario del H. Consejo Universitario, me informaran qué avances o acciones se habían realizado en cumplimiento al citado Acuerdo Parlamentario.

Sin embargo, ambos funcionarios académicos contestaron: el primero, que el H. Consejo Universitario en sesión de 28 de abril de 2004, acordó que "...a partir de la fecha no se debe de autorizar por ningún motivo la creación de nuevos grupos académicos, tanto en el nivel medio superior como en el nivel superior..." y propone que sean las Autoridades Municipales las que realicen este tipo de gestión. El segundo de los nombrados, señaló: que la Universidad "... propone a la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, las nuevas opciones de oferta educativa y es esta Comisión la que aprueba o no la creación..." Además de establecer consideraciones con respecto a la Licenciatura de Derecho, cuya formación de abogados considera ..." suficiente como para cubrir la demanda..."

aunado a que dicha opción ya existe en Acapulco y Chilpancingo, así como la de Odontología, que se oferta en Acapulco.

Estas respuestas dadas por los funcionarios, en su calidad de Presidente y Secretario del H. Consejo Universitario, si bien pueden ser acordes a una realidad institucional, consideramos que no lo es a la realidad social, además de que como se le exhortó en el Acuerdo Parlamentario de cuatro de junio de 2009, se les instaba a realizar acciones para que previo estudio y análisis de factibilidad, se implementaran las acciones necesarias para el establecimiento de alguna extensión de licenciatura, entre las que se proponían las de Derecho u Odontología.

En dichos estudios se propone se contemple el alto grado de marginación en cuanto a oferta académica, que sufre la Región de la Tierra Caliente, cuyo efecto provoca que los jóvenes se vean en la necesidad de abandonar sus hogares para ir a estudiar a Chilpancingo o Acapulco, causándoles con ello, un esfuerzo desmedido no sólo al alumno, sino a todo el grupo familiar, por cuestiones económicas, y de propia relación social. Situación que no podemos dejar a un lado, cuando por cuestiones de población estudiantil de nivel medio superior, la Región de la Tierra Caliente, tiene la urgente necesidad de tener una mayor oferta académica

de nivel superior.

TERCERO.- Una vez que hemos conocido el punto de vista de la Universidad Autónoma de Guerrero, y considerando que la oferta académica no es únicamente responsabilidad de la Universidad, sino como bien lo mencionan, existe una Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, en la que sus objetivos son Planificar el crecimiento y orientación de la educación superior en la entidad propiciando el desarrollo estratégico del nivel; así como promover la reorientación de la oferta educativa conforme a los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo del desarrollo estatal; entre otros.

CUARTO.- Que dicha Comisión, al ser la Autoridad encargada de manera directa en esta materia, de promover la reorientación de la oferta académica, es necesario que se envíe de nueva cuenta el exhorto por parte de esta Legislatura, para que la Comisión Estatal para la Plantación de la Educación Superior, en su próxima reunión de pleno, convoque a los Presidentes Municipales de la Región de Tierra Caliente del Estado, así como al Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, para que en su conjunto, y de manera coordinada se analice, se planee y propicie el desarrollo, el crecimiento y, en su caso, se promueva la reorientación de la oferta académica

hacia dicha Región del Estado, en donde se considere la absorción y crecimiento de egresados de las Escuelas de nivel Medio Superior, la tasa de cobertura estatal respecto de la media nacional, la diversificación de la oferta, la pertinencia, equidad e igualdad de oportunidad de acceso, así como la posible creación de nuevas instituciones.

QUINTO.- Que conforme al Acuerdo que crea la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), ésta se reunirá en pleno cada cuatro meses, entre cuyos integrantes se encuentran el Secretario de Educación Guerrero, como Presidente Ejecutivo; el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, Cosecretario Técnico; el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Cosecretario Técnico; el Subsecretario de Planeación Educativa; el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG); entre otros, cuya integración y conformación dan pauta al cumplimiento de sus objetivos, en lo que se puede concretar el procedimiento para la conciliación de oferta y demanda de educación superior en la Región de la Tierra Caliente; hecho que sin duda alguna traerá enormes beneficios para los habitantes.

Estamos concientes que este es un proceso delicado, que se necesita establecer mecanismos

de coordinación entre todos los actores, por ello, consideramos necesario seguir impulsando este proyecto que trae como consecuencia el establecimiento a corto, mediano y largo plazo, los mecanismos para una reorientación de oferta académica para la Región de la Tierra Caliente, la educación es prioritaria para el Estado de Guerrero, no podemos voltear la vista, contrario a ello, debemos sumarnos y en su caso impulsar la cuestión educativa, es por el bien de todos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de enero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Miguel Angel Albarrán Almazán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que en su calidad de Presidente honorario de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero, instruya al Secretario de Educación Guerrero, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la COEPES, convoque a reunión plenaria de la Comisión, para que se analice, se planee y propicie el desarrollo, el crecimiento y, en su caso, se promueva la reorientación de la oferta educativa conforme a los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo de desarrollo estatal, en la Región de Tierra Caliente del Estado, contemplando a Ciudad Altamirano como centro neurálgico para el establecimiento de la oferta académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero, para que en la próxima reunión plenaria que convoque para el cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario, se contemple convocar a los Presidentes Municipales de la Región de Tierra Caliente del Estado de Guerrero, así como a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, para que en coordinación se llegue al establecimiento del procedimiento para la conciliación de oferta y demanda de

la educación superior en la Región de la Tierra Caliente, entre las que se proponen las extensiones de la Licenciatura de Derecho u Odontología, o bien, la que de acuerdo a los estudios de factibilidad sean viables para el desarrollo de la Región.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en al menos dos periódicos de circulación local y en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

TERCERO. - Notifíquese a los integrantes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero (COEPES), a los Presidentes Municipales de la Región de la Tierra Caliente, así como a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO ESTATAL, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA COORDINE LAS ACCIONES PERTINENTES EN RELACIÓN A PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de enero del 2010, el Diputado Catalino Duarte Ortuño, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno Licenciado Guillermo Ramírez Ramos, para que en el uso de sus facultades y atribuciones instruya al personal responsable

de la Comisión Técnica de Transporte y de la Dirección de Tránsito Estatal para que de manera inmediata coordine las acciones pertinentes en relación a prevención de accidentes automovilísticos a través de la coordinación de dependencias estatales y municipales encaminadas a implementar un programa integral de Servicio Público de Transporte, en los siguientes términos:

"1.- El pasado martes 19 de enero del presente año se dio uno más de los incidentes que a diario nos enteramos a través de los medios de comunicación, en el que desafortunadamente perdió la vida un joven estudiante del Centro de Atención Múltiple, a causa de la imprudencia y la impericia de un conductor de transporte urbano en la Ciudad y Puerto de Acapulco.

2.- Este hecho desafortunado, se inscribe como un número más en las estadísticas Nacionales y Estatales de Mortalidad por accidente de vehículo de motor. Las que indican que solo en el año del 2005 fallecieron 15,742 personas que representan el 14.8 % de entre las principales causas de mortalidad general. En México las víctimas de los accidentes automovilísticos en los rangos de edad de entre 15 y 29 años se originan por el consumo de alcohol y sustancias tóxicas, así como los del rango de entre 25 y 40 años, la causa es el exceso de velocidad.

3.- En el estado de Guerrero según datos recabados a través de los medios de comunicación se dice que en el Puerto de Acapulco en el año del 2009 los camiones urbanos han protagonizado 372 accidentes automovilísticos, de los cuales 15 son por atropellamiento y que dejaron cuatro muertos, así mismo como resultado de los accidentes ocurridos en los primeros 10 meses de ese año, hubo daños materiales que ascienden a los 2, 112, 250 pesos. (Dos millones ciento doce mil doscientos cincuenta pesos M.N.)

En términos generales las principales causas de accidentes por tráfico de vehículo son la falta de precaución, el exceso de velocidad, imprudencia del conductor, conducir en estado de ebriedad, no respetar las señales de tránsito y hacer caso omiso a los dispositivos de control. Es decir en México no contamos con una cultura de educación vial.

4.- Mencionar que el transporte público es un tema prioritario que debe ser incluido en la Agenda Legislativa con el objetivo de normar este servicio público con la finalidad de evitar los constantes casos de ciudadanos lesionados o fallecidos como producto de la negligencia de los operadores al conducir las unidades de transporte.

Debemos hacer un esfuerzo común para diseñar las acciones que permitan generar un Sistema

de Transporte Digno, mediante la participación de autoridades municipales y estatales, Así mismo poner atención en la calidad del servicio prestado por los operadores, la obligatoria capacitación de los mismos, su identificación y estado de salud para mejorar el servicio del transporte público. Así como garantizarles las prestaciones laborales mínimas necesarias.

5.- No podemos permitir que los funcionarios encargados de dependencias como la Dirección de Transito Municipal o Estatal sean premios de consolación a personas que no cuentan con el perfil para atender con responsabilidad y eficiencia estas dependencias que deben tener un plan a la medida de las necesidades de cada municipio. Tenemos que contribuir para desterrar los abusos que cometen algunos servidores públicos o representantes populares que a través de su representación usan sus influencias para otorgar licencias y permisos de conducir sin cumplir con los requisitos establecidos (Prueba de manejo, estado de salud etc.,)"

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de enero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Dipu-

tado Catalino Duarte Ortuño.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno Licenciado Guillermo Ramírez Ramos, para que en el uso de sus facultades y atribuciones instruya al personal responsable de la Comisión Técnica del Transporte y Dirección de Transito Estatal para que de manera inmediata coordine las acciones pertinentes en relación a prevención de accidentes automovilísticos a través de la coordinación de dependencias estatales y municipales encaminadas a implementar un programa integral de Servicio Público de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Encargado de Despacho de la Procuraduría General de Justicia en

el Estado a investigar el caso a fin de dar con el o los culpables con el objeto de aplicar la sanción correspondiente y en lo posible reparar el daño.

ARTÍCULO TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los Presidentes y Síndicos Municipales para que en el ámbito de sus atribuciones, nombren en el cargo de la Dirección de Tránsito Municipal a personal con el perfil adecuado, con ética y responsabilidad que los obligue a anteponer el bienestar de la ciudadanía.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en tres de los diarios de mayor circulación estatal para conocimiento general de la población.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2010, CONMEMORATIVA DEL 160 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 26 de enero del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne del día 30 de enero de 2010, conmemorativa del 160 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- El 14 de mayo de 1847, el General Juan N. Álvarez Hurtado, propuso que el Congreso Constituyente aprobará la existencia del Estado de Guer-

rrero. Posteriormente, el Congreso expidió el Decreto Número 3,253 del 15 de mayo de 1849, por el que se creó el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero Saldaña. La Cámara de Diputados recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el Decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre, en sesión solemne, la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero, designándose al General Juan N. Álvarez, provisionalmente Comandante General.

SEGUNDO.- Para la conformación integral del Estado, el cinco de enero del año de 1850 fueron electos diputados los señores Nicolás Bravo, Diego Álvarez, Juan José Calleja, José María Añorve de Salas, Félix María A. Leyva, Ignacio Castañón, Miguel Ibarra, Ignacio Cid del Prado, Eugenio Vargas, Tomás Gómez y José María Cervantes, para conformar el Congreso Constituyente, instalándose el 30 de enero en Iguala, que había sido declarada Capital provisional; ratificándose al día siguiente al General Juan N. Álvarez como Gobernador del Estado, quien en el mes de marzo siguiente decretó la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado, en donde quedaban debidamente estatuidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, publicándose también en esa ciudad, el primer

Periódico Oficial del Estado, que llevaba el nombre de "La Aurora del Sur".

TERCERO.- El 21 de marzo de 1859, dada la trascendencia e importancia para el Estado, por mandato del General de División Juan N. Álvarez, Gobernador y Comandante General del Estado, se emitió el Decreto Número 21, donde se declara de solemnidad nacional en el Estado, los días 2 de marzo de 1821, 14 de febrero de 1831 y 30 de enero de 1850. El primero para conmemorar la independencia nacional proclamada en esta ciudad por Don Agustín de Iturbide; el segundo, por el fallecimiento de Vicente Guerrero, y el tercero, por la instalación de su Congreso Constituyente.

CUARTO.- Que siendo para el Estado de Guerrero, imprescindible retomar y conmemorar los actos que han dado vida a nuestras instituciones, el 18 de enero de 2001, esta Soberanía declaró mediante el Decreto Número 181, sede del Poder Legislativo a la Ciudad de Iguala, Guerrero, a efecto de que el día 30 de enero de cada año, en la Plaza Cívica "Las Tres Garantías", con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebre Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado de Guerrero.

QUINTO.- Que como lo manda el Decreto Número 181, del

18 de enero del año 2001, el próximo 30 de enero, esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en conjunto con los Poderes Ejecutivo y Judicial, deberá celebrar el 160 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado, ante ello, el Pleno habrá de trasladarse a la Ciudad de Iguala, Guerrero, y celebrar como cada año, en la Plaza de "Las Tres Garantías", Sesión Pública y Solemne.

SEXTO.- Dada las características y formalidades que se deben cumplir en una Sesión Pública y Solemne, se hace necesario que con anticipación se someta a aprobación del Pleno, el Proyecto de Orden del Día al que se sujetará dicha sesión, lo cual cumplimentamos a través de la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario.

SÉPTIMO.- En el marco conmemorativo del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, como un homenaje en honor de los diputados integrantes del Congreso Constituyente del Estado, estimamos pertinente develar una placa conmemorativa de tan importante evento."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de enero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la

propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2010, CONMEMORATIVA DEL 160 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 160 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a celebrarse el 30 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en la Plaza Cívica "Las Tres Garantías", de la Ciudad de Iguala, Guerrero, se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* LISTA DE ASISTENCIA.

*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

UNO.- Instalación de la Se-

sión Pública y Solemne. (Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.)

(Receso)

DOS.- Honores a la Bandera, interpretación del Himno Nacional Mexicano.

TRES.- Lectura del Decreto Número 21, de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de solemnidad nacional el día 30 de enero de 1850.

CUATRO.- Lectura del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CINCO.- Mensaje del Ciudadano Diputado Héctor Vicario Castrejón, a nombre de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEIS.- Interpretación del Himno a Guerrero.

SIETE.- Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario

a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL CIUDADANO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, PARA QUE SE COORDINEN EN LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS NAHUAS DE LA COMUNIDAD DE XOCHITEMPA, QUE RESULTARON DAMNIFICADAS CON MOTIVO DE LAS RECIENTES LLUVIAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 26 de enero del 2010, el Diputado Napoleón Astudillo Martínez, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, exhorta al Ciudadano Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado, al Secretario de Desarrollo So-

cial del Gobierno del Estado de Guerrero y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, para que se coordinen en la atención de las familias nahuas de la Comunidad de Xochitempa, que resultaron damnificadas con motivo de las recientes lluvias, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, es obligación del gobierno federal, los estatales y los municipales, establecer los mecanismos necesarios para coordinar acciones en materia de protección civil, ajustándose a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado de Guerrero, la protección civil no solamente se limita al rescate o a la distribución de alimentos y ropas a los damnificados, sino que además debe contemplar programas y medidas de prevención y orientación que permitan a la población eliminar o reducir los efectos destructivos, en caso de que se produzca un desastre, ante lo cual deben aplicarse con anticipación los programas y medidas preventivas que nos permitan evitar contingencias.

TERCERO.- Que en este marco, y como consecuencia de las recientes lluvias que se registra-

ron en la mayoría de los municipios de la entidad, un grupo considerable de familias nahuas de la población de Xochitempa, Municipio de Chilapa, perdieron los techos de sus casas, y como consecuencia de ello, están viviendo a la intemperie, padeciendo las inclemencias del frío, sin que ninguna autoridad les haya prestado auxilio hasta la fecha.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, se pone en evidencia la nula capacidad de reacción que tienen las autoridades ante los embates de los desastres naturales, y lo que es más grave, con su actitud indolente demuestran que no han hecho nada para establecer un sistema de monitoreo que les permita cuando menos darse cuenta de lo que pasa en sus correspondientes jurisdicciones.

QUINTO.- Que a virtud de lo anterior, se hace necesario que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado, el Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, se aboquen de inmediato a la atención de estas familias nahuas, a fin de que se busque la forma de apoyarlos en la reparación de sus viviendas, en la dotación de cobertores y demás elementos que les permitan afrontar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

SEXTO. - Que de la misma forma, se hace imprescindible que las instituciones responsables diseñen de forma coordinada un programa común de protección civil dirigido a las autoridades de las comunidades del Estado para que conozcan el procedimiento que deben seguir ante una emergencia, a fin de que las familias no agraven su estado de vulnerabilidad social, simplemente por la falta de capacidad de sus autoridades."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de enero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Napoleón Astudillo Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, exhorta al Ciudadano

Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado, al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, para que se coordinen en la atención de las familias nahuas de la Comunidad de Xochitempa, que resultaron damnificadas con motivo de las recientes lluvias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ciudadano Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado y a los Honorables Ayuntamientos de la entidad para diseñen de forma coordinada un programa común de protección civil dirigido a las autoridades de las comunidades del Estado, a fin de que conozcan el procedimiento que deben seguir ante una emergencia, ajustándose a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las Autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, PROMUEVA Y DESARROLLE ESTRATÉGIAS COMO LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS ESPECIALIZADAS EN AUXILIO Y SALVAMENTO DE VIDAS HUMANAS EN CASO DE DESASTRES NATURALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR DICHAS TAREAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 26 de enero del 2010, la Diputada María Antonieta Guzmán Visairo, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, pa-

ra que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, promueva y desarrolle estrategias como la integración de Brigadas especializadas en Auxilio y Salvamento de vidas humanas en caso de desastres naturales, así como la adquisición de equipo especializado para realizar estas tareas, en los siguientes términos:

" La Protección Civil ha sido hasta hoy, la acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública, en busca de la seguridad de amplios núcleos de la población, donde estos son destinatarios y actores principales de esa acción ante la ocurrencia de un desastre. Sin embargo al evolucionar la sociedad y los fenómenos naturales, debe de convertirse en una obligación del Gobierno en sus tres niveles.

Hemos visto con tristeza e impotencia el sufrimiento de nuestros hermanos de la República de Haití, debido al devastador terremoto del pasado 12 de Enero, el cual ha dejado un número impresionante de pérdida de vidas humanas, así como muchas familias que han perdido su patrimonio.

Dentro de la tragedia, se ha despertado el espíritu de apoyo y solidaridad de la mayoría de las naciones del mundo,

así como de nuestro País y desde luego de los Guerrerenses hacia los Haitianos. La ayuda está llegando: alimentos, agua y apoyos económicos para quienes en breves minutos lo han perdido todo. En momentos como este, el corazón se nos estruja al ver la generosidad de muchas personas que han tendido la mano a quien lo necesita.

Debemos reconocer además, el heroísmo y entrega de todos los cuerpos de apoyo que han participado en la búsqueda y rescate de sobrevivientes bajo los escombros de casas y edificios. Brigadas de diversas partes del mundo han acudido a prestar su imprescindible apoyo para ayudar a salir de entre las construcciones derrumbadas a personas atrapadas, aun a costa y riesgo de su propia vida.

México no se podía quedar atrás en esta tarea. De nuestro país, brigadas de rescate y salvamento conocidas como TOPOS acudieron en apoyo del pueblo de Haití, quienes en su mayoría llegaron a la isla gracias a donativos y con recursos propios, acampando en la calle y pasando penurias, pero con toda la disposición para ayudar en estos difíciles momentos.

Como respuesta al sismo de Septiembre de 1985, la población civil sin requerimiento alguno inicio inmediatamente las labores de rescate a las víctimas en cada una de las construcciones colapsadas, ya sea por

querer ayudar a familiares, amigos o por el hecho de solidarizarse en la desgracia. En ese momento, ninguno de ellos tenía nociones de capacitación en rescate y salvamento o primeros auxilios, ni pensar en equipo especial para realizar estas tareas, pues muchos de ellos solo trabajaron con sus manos para remover escombros y rescatar sobrevivientes. Solo tuvieron el respaldo de la valentía, entrega, solidaridad y fraternidad que nos caracteriza a los mexicanos.

De entre las ruinas de los edificios, surgió una estructura de la sociedad civil, que a través de una improvisada organización llevo a cabo importantes labores como la coordinación de los puestos de auxilio, coordinación de centros de acopio, traslados y atención a los heridos, así como de un grupo que se dedico a las labores de rescate y remoción de escombros que a partir de ese momento fueron conocidos como TOPOS.

Al día de hoy, Organizaciones como los TOPOS TLATELOLCO A.C., cuentan con un importante número de miembros que se han convertido en especialistas en labores de rescate y salvamento así como de primeros auxilios. Surgidos de nada, sin recursos ni experiencia, en medio y por las necesidades de la catástrofe de 1985, la fama de los 'Topos de Tlatelolco' ha trascendido fronteras. Ahora son una organización preparada y especializa-

da en estas labores, capaz de asistir en cualquier situación de siniestro sea en México o en cualquier parte del mundo.

Además de su apoyo en el terremoto de 1985; prestaron sus servicios con el sismo de San Salvador, en 1986; luego el de Taiwán y otros más como el de Manzanillo y los de Puebla y Oaxaca, así como durante la crisis del tsunami, en Asia Pacífico en 2004.

Actualmente mantienen convenios de colaboración con la Liga Internacional de Rescate y Asistencia con sede en Francia, y con Bomberos Unidos sin Fronteras de España, además de que ha impartido cursos de formación en Centro y Sudamérica

Este tipo de experiencias han servido para fortalecer y desarrollar las actividades realizadas dentro de la protección civil en beneficio de la población que ha sufrido algún evento de esta naturaleza. Se ha hecho mucho en materia de protección civil, pero todavía nos falta avanzar. Al día de hoy, no estamos listos porque aún cuando existen planes preventivos y se ha logrado mucho en la investigación científica de sistemas de alerta, la población no está preparada para hacerles frente a este tipo de contingencias.

El estado de Guerrero, continuamente es noticia por el hecho de que vivimos en una zona al-

tamente sísmica. Sabemos que en algún momento, existe la posibilidad de sufrir una situación difícil por algún sismo de gran intensidad que genere lo que hoy vemos en Haití. Por lo que debemos de tomar medidas preventivas en lo que sea humana y científicamente posible y estar preparados para poder salir avante y evitar al máximo la pérdida de vidas humanas. Recordemos que todavía no hay un método de predicción sobre cuando y como ocurrirá un movimiento sísmico.

La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, es la dependencia encargada de generar estrategias para la prevención, auxilio, rescate y recuperación de la sociedad en caso de una contingencia natural o por un suceso generado por el hombre. Es necesario que desde esta dependencia, se promueva lo necesario para contar con brigadas de auxilio y salvamento en nuestro Estado, replicando la experiencia de los TOPOS TLATELOLCO A.C., quienes han tenido la capacitación y adiestramiento que los han hecho especialistas en el rescate de vidas humanas. Así como tener el equipamiento necesario para apoyo de estas tareas y disminuir el impacto de pérdida de vidas humanas que pudiera generar un sismo u otro fenómeno natural de gran intensidad.

Consideramos de gran importancia el hecho de que en el

Estado de Guerrero, se conformen brigadas de auxilio y rescate con personas y equipo altamente especializados, con el propósito de responder inmediatamente en caso de ser afectados por eventos de esta naturaleza y evitar la pérdida de vidas humanas. Debemos ser sensibles y no escatimar esfuerzos ni inversión alguna. La vida de las y los ciudadanos Guerrerenses no tiene precio."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de enero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto al Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Cons-

titucional del Estado de Guerrero, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, promueva y desarrolle estrategias como la integración de Brigadas especializadas en Auxilio y Salvamento de vidas humanas en caso de desastres naturales, así como la adquisición de equipo especializado para realizar estas tareas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil a fin de que pueda estrechar vínculos de colaboración con organizaciones sociales y gubernamentales dedicadas al auxilio y salvamento de vidas humanas en caso de desastres naturales, con el propósito de conocer y aprender de su experiencia y capacitación, con la finalidad de la integración de brigadas especializadas en auxilio de este tipo en el Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil para los efectos a

que haya lugar.

TERCERO.- Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS CIUDADANOS LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO Y AL DOCTOR RUBÉN PADILLA FIERRO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVAMENTE, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PRESENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE QUE INVOLUCRE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS HOSPITALARIOS A LLEVAR A CABO JORNADAS DE LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN QUE PERMITA COMBATIR LA OBESIDAD CON MEDIDAS INMEDIATAS Y CUANTIFICABLES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 26 de enero del 2010, el Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los Ciudadanos Licenciado José Luis González

de la Vega Otero y al Doctor Rubén Padilla Fierro, Secretario de Educación y Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud, respectivamente, del Estado de Guerrero, para que a la brevedad posible presenten un Programa Emergente que involucre a las instituciones educativas, y centros hospitalarios a llevar a cabo jornadas de la detección, prevención y atención en que permita combatir la obesidad con medidas inmediatas y cuantificables a corto, mediano y largo plazo, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que la salud es más que una noción médica: un concepto predominantemente social porque se vincula con las costumbres, tradiciones, actitudes y juicios de valor de los diversos grupos de una sociedad, y porque involucra la participación de todos los agentes de la comunidad. En el plano individual requiere la educación de higiene que deben tener las personas; en el plano colectivo requiere la participación del poder público en la satisfacción de las necesidades sociales.

SEGUNDO.- Que el concepto de salud, en su más amplia expresión, no se limita a la ausencia de afecciones o enfermedades sino que precisa de condiciones sociales apropiadas para el adecuado desarrollo del ser humano.

TERCERO.- Que la concepción

expresada en 1956, por la Organización Mundial de la Salud, cuando la concibe "... no sólo <como> la ausencia de una enfermedad, sino un estado completo de bienestar físico y mental, en un contexto ecológico-social propicio para su sustento y desarrollo. La salud descansa en la esfera de prácticamente todas las interacciones, sociales y culturales, y es, con ellas, un componente sinérgico de bienestar social..."

CUARTO. - Que la salud es un tema que aborda nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 4° como una garantía individual, estableciendo la concurrencia competencial, según se desprende de la Fracción IV del dispositivo 73 de nuestro Ordenamiento Primario, inspiradas en los reclamos de una sociedad más demandante y en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

QUINTO. - Que la Organización Mundial de Salud (OMS), expresa que en el mundo, a la fecha, existen más de mil millones de personas con sobrepeso y unos 300 millones de personas tienen problemas graves de obesidad, y en una espantosa generalidad, deben este padecimiento al consumo pertinaz, indiscriminado y clientelar del consumo de alimentos con un bajísimo contenido nutricional.

SEXTO. - Que no ignoramos que muchos de los problemas relacionados con la alimentación, en la actualidad, están relacionados con la ignorancia o el desconocimiento sobre la correcta nutrición, propiciando malos hábitos alimenticios, lo que produce trastornos y desordenes de alimentación como sobrepeso y obesidad, ya que generalmente lo que se consume contiene un elevado índice de carbohidratos y calorías. Estudios recientes revelan que el comer muchas golosinas o distintos productos, con nulo valor nutritivo, provoca obesidad e incrementa la posibilidad en el afectado para desarrollar trastornos de salud.

SÉPTIMO. - Que México, ocupa hoy en día, el primer lugar en gente obesa, ya que es "el país con mayor número de adultos con sobrepeso, lugar que ocupaba hace poco Estados Unidos y también de niños obesos", según expresión del Titular del Poder Ejecutivo Felipe Calderón Hinojosa, durante el evento celebrado el día de ayer, 25 del mes y año en curso, para anunciar un Acuerdo Urgente entre Autoridades y Empresas para enfrentar este problema de salud pública, ya que:

"...según datos oficiales, el 70% de los adultos en México, tiene sobrepeso, así como el 70 de los niños, de entre cinco y 11 años (4,5 millones de menores).

Además de 1980, a la fecha, el porcentaje de mexicanos, con sobrepeso u obesidad se ha triplicado. La obesidad y de sobrepeso "son hoy en día uno de los mayores retos en materia de salud que está enfrentando México".

OCTAVO. - Que a lo anterior, se suma el hecho, que la obesidad duplica o triplica el riesgo de padecer enfermedades crónicas, como hipertensión arterial, infartos, enfermedades vasculares y el cáncer. Cabe destacar que el 90% de diabetes tipo II, es la primera causa de muerte en México y que es atribuible precisamente a la obesidad, razón por la cual es necesario prohibir la venta de comida chatarra en todos los centros educativos del País.

En consecuencia, este Congreso no puede permanecer inmutable ante estos graves problemas de salud pública."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de enero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta. Asimismo se aprobó en todas y cada una de sus partes por unanimidad de votos, la propuesta de adición con un Artículo Segundo al acuerdo, presentada por el Diputado Enrique Herrera Gálvez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los Ciudadanos Licenciado José Luis González de la Vega Otero y al Doctor Rubén Padilla Fierro, Secretario de Educación y Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud respectivamente, del Estado de Guerrero, para que a la brevedad posible presenten un Programa Emergente que involucre a las instituciones educativas, y centros hospitalarios a llevar a cabo jornadas de la detección, prevención y atención en que permita combatir la obesidad con medidas inmediatas y cuantificables a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que instruya al Encargado del Despacho de

la Secretaría de Salud, al Secretario de Educación Guerrero, así como a la Presidenta y a la Secretaria General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que de manera coordinada implementen un programa emergente para el establecimiento y logro de una vida saludable, instrumentando mecanismos de colaboración y comunicación, en acciones de capacitación técnica, dirigidas a prevenir la mala nutrición en escuelas de educación básica, con la promoción de alimentos de alto contenido nutricional, que expendan las cooperativas escolares, a través de la concientización nutricional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Licenciado José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Doctor Rubén Padilla Fierro, Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud para los fines legales que a su responsabilidad competen.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 751-1/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por YOLANDA BENAVIDES ORTEGA, en contra de LETICIA ACEVEDO SOLÍS y LUIS ROBERTO RODULFO FREYRE, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera Almoneda, el inmueble embargado ubicado en calle Almirante Lucio Gallardo Pavón, lote 22, manzana 57, Polígono 09, Fraccionamiento Balcones de Costa Azul de esta Ciudad, mismo que cuenta con una superficie de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 13.45 MTS. CON LOTE No. 21.

AL SUR EN: 04.75 Y 10.00 MTS. CON LOTE No. 23.

AL ESTE EN: 14.50 MTS. CON CALLE ALMIRANTE LUCIO GALLARDO PAVÓN.

AL OESTE EN: 08.65 Y 08.94 MTS, CON LOTES 57 Y 55.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 227.00 M2.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$230,000.00 DOSCIENTOS TREINTA MIL PE-

SOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del juzgado, en el Diario diecisiete y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, 18 de Febrero 2010.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, TAB. LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., 05/02/2010.

LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE MEDIANTE ESC. PUB. NÚM.: 12,997 VOLUMEN CUADRIGENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FIRMADA EL DIA 4 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, QUE CONTIENE LA

RADICACION DE TESTAMENTO Y ÚLTIMA VOLUNTAD A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CATALÁN MARTÍNEZ, QUE FORMALIZARON EL SEÑOR JOSÉ ÁNGEL CARO CATALÁN, COMO HEREDERO Y ALBACEA Y LA SEÑORITA OLIVIA CARMONA CARO, COMO HEREDERA, POR LO QUE SE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

BELLA HURI HERNANDEZ FELIZARDO, Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial de Tabares. HAGO CONSTAR:

Que en escritura número cuarenta y seis mil doscientos nueve, fecha catorce de enero de dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita Notario en el Protocolo a mi cargo, quedo consignada la aceptación en herencia que hace la señora RAFAELA PINEDA AVILEZ, a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora PAULA AVILES SIERRA, quién otorgo Testamento Público Abierto en escritura pública número Cien mil ciento ochenta y uno, de fecha veintitrés de junio de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Julio García Estrada, Notario Público

Número Dos del Distrito Judicial de Tabares, instituyendo como su Unica y Universal Heredera de todos sus bienes presentes y futuros a la señora RAFAELA PINEDA AVILES, aceptando asimismo el cargo de Albacea la señora RAFAELA PINEDA AVILES, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la Sucesión.

Lo que hago constar para los efectos del artículo Setecientos doce del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Enero del 2009.

NOTARIO PUBLICO No. 9.

LIC. BELLA HURI HERNANDEZ FELIZARDO.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ALEJANDRA SANDOVAL VAZQUEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la Calle Niño Perdido sin número, de la Colonia Vista Hermosa en la Población de Chichihualco, Municipio de Leonardo Bravo,

Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.00 mts., y colinda con predio del Centro de Salud.

Al Sur: Mide 15.00 mts., y colinda con Calle Niño Perdido.

Al Oriente: Mide 20.00 mts., y colinda con Alfredo Romero Barrera.

Al Poniente: Mide 20.00 mts., y colinda con Moisés Carvajal Vélez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Marzo del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENE HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Las CC. PEDRO HUERTA MENDOZA

Y CECILIA PINEDA DEL CASTILLO, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado al Sur de Villa Nicolás Bravo, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 189.00 mts., y colinda con carretera que conduce Ajuchitlan y Ciudad Altamirano.

Al Sur: Mide 176.00 mts., y colinda con Sotero Remiguio.

Al Oriente: Mide 165.65 mts., y colinda con Margarito Refugio camino de por medio.

Al Poniente: Mide 204.00 mts., y colinda con Teofilo Arias, camino de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Febrero del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. FLAVIO REYES MATA, ERIKA GRANADOS GONZALAEZ, MARIA GUADALUPE Y JESUS DE APELLIDOS REYES GRANADOS,, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la Población de Cutzamala de Pinzon, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 43.00 mts., y colinda con Silvestre Martínez.

Al Sur. Mide 32.23 mts., y colinda con Eliseo Torres.

Al Oriente: Mide 31.37 mts., y colinda con Sergio García.

Al Poniente: Mide 42.25 mts., y colinda con calle sin nombre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Febrero del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. CRUZ ALEJANDRO FUENTES CHAVEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en la comunidad de Nicolás Bravo, Municipio de Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 369.87 mts., y colinda con la barranca del tanque y Cirilo Fuentes.

Al Sur. Mide 661.00 mts., y colinda con barranca de la Cuija.

Al Oriente: Mide en cuatro tramos de 403.28; 609.86; 272.00; 248.30 mts., y colinda con camino del limón, Félix Alonso, barranca del agua Buena, Alfonso Fuentes, Fortunato Díaz, el reparo y Teodulo Alonso respectivamente.

Al Poniente: Mide 420.00 mts., y colinda con Alberto Fuerte.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Febrero del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON, ORDENO PUBLICAR EDICTO DEDUDICO DEL EXPEDIENTE NUMERO 145/1995-I-C, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de AGUSTIN ELFEGO PINEDA CORDERO y otros, SE DICTARON TRES AUTOS QUE DICEN:

Taxco, Guerrero; a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito del Licenciado JOSE QUINTO RODRIGUEZ, exhibido el veintiocho de abril del año en curso, atento a su contenido, se le tiene por exhibido el certificado de gravámenes numero 263656, mismo que se agrega a los autos, por otra parte con fundamento en lo dispuesto en los artículos 466 y 409 del Código Procesal civil del Estado, se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que

tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente procedimiento, debiéndose anunciar la venta del inmueble hipotecado y convocándose postores por edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el periódico "EL DIARIO DE TAXCO", el periódico Oficial del Estado y en los lugares de costumbre como lo son la Administración Fiscal, Tesorería Municipal ambos de esta Ciudad y los Estrados de este Juzgado; por otra parte en razón de que el inmueble hipotecado se encuentra ubicado en la Ciudad de Iguala, Guerrero; deberán de publicarse, edictos en los términos mencionados en el periódico "EL CORREO", que se edita en dicha ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre de la referida Ciudad como lo son la Administración Fiscal, Tesorería Municipal ambos de esa Ciudad y los Estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, haciéndose saber a los interesados que sirven como postura legal las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada, avalúo que fue realizado por la cantidad de CUATROCIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., quedando de manifiesto en la secretaria y a la vista de los interesados los planos y demás documentación de que dispone el inmueble materia de la subasta por lo tanto, con fundamento en el artículo 169 del Código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera

Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes mencionados en la Ciudad de Iguala, Guerrero. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa ante la Primer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

TAXCO GUERRERO; A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos del Licenciado JOSE QUINTO RODRIGUEZ, exhibidos el veintiocho de Enero del año en curso se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, para la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, anunciándose la venta del inmueble hipotecado, convocándose posterior es en términos del auto del cuatro de Mayo de 1998; por apoyo en lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la C. Ciudad de Iguala Guerrero; para la publicación de edicto.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado RENE RECAMIER CASTRO que autoriza

y da fe.

TAXCO GUERRERO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito del Ciudadano JOSE QUINTO RODRIGUEZ, exhibido ante este Juzgado el cinco de febrero de este año, atento a su contenido se tienen por hechas las manifestaciones del promovente, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, ahora bien en alcance al auto de fecha tres de febrero de este año, se ordena publicar en alcance al auto de fecha tres de febrero de este año. Se ordena publicar los edictos respectivos en el periódico DIARIO VEINTIUNO, que se edita en la Ciudad de Iguala, Guerrero.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado RENE RECAMIER CASTRO que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ALARCON.

Rúbrica.

EXPEDIENTE: 145/95-I-C.

TAXCO GUERRERO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Suscrito Licenciado RENE

RECAMIER CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, con esta fecha da cuenta a la Juez de los autos, con los escritos presentados por el LICENCIADO JOSE QUINTO RODRIGUEZ Y AGUSTIN E. PINEDA CORDERO, el diez y once de febrero del año en curso, enviados a esta secretaria el día de hoy; asimismo, CERTIFICADO. Que el término de cinco días para recurrir el auto de tres de febrero de este año, transcurre del nueve al once de febrero el año actual.- DOY FE.

TAXCO GUERRERO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos los escrito del LICENCIADO JOSE QUINTO RODRIGUEZ Y AGUSTIN E. PINEDA CORDERO, exhibido el diez y once de febrero del año en curso, atento a sus contenidos, con apoyo en la certificación anterior, respecto al primer escrito, se tiene al promovente, por hecha la aclaración, por lo tanto, la audiencia de remate señalada para las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se debe preparar en términos de los autos de seis de mayo del año de mil novecientos noventa y seis y cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho y de los ordenados en alcance. ... NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. Así lo acordó y firma la Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia en materia Civil y Fa-

miliar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado RENE RECAMIER CASTRO, quien autoriza y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.

LIC. LISSETTE RAMOS RENDON.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. SERGIO OBISPO POBLANO.

Que en el expediente número 964/2009-II, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por GUADALUPE ADAN MARTINEZ, en contra de SERGIO OBISPO POBLANO, la C. licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con fecha doce de Febrero del dos mil diez, dictó un auto en el que se ordena emplazarle a juicio mediante publicaciones que se efectuaran por tres veces, de tres en tres días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el DIARIO 21, que se edita en esta Ciudad; en la inteligencia que mediante auto de fecha veinticinco de Noviembre del dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de DIVORCIO NECESARIO, promovido por GUADALUPE ADAN MARTINEZ, en contra de Usted,

por las casuales previstas en las fracciones XI, y XVI, de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Lo anterior para que dentro del termino de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, de igual forma se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fijen en los estrados de este juzgado. Por otro lado, y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio, se dictan las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación de los cónyuges, que por manifestación de la promovente, se encuentra materializada; b).- Se previene a los cónyuges para que no se causen daño en su persona y en su patrimonio; c).- Se decreta la guarda y custodia de la menor YADIRET OBISPO ADAN, a favor de la actora GUADALUPE ADAN MARTINEZ. Se fija al demandado SERGIO OBISPO POBLANO, por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la actora GUADALUPE ADAN MARTINEZ, y su menor hija YADIRET OBISPO ADAN, UN SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA REGION, y que equivale a la cantidad líquida de \$1,558.50 (MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), MENSUALES, ya que el salario mínimo vigente en la región es de \$51.95.

Iguala, Gro., a 19 de Febrero del 2010.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RICARDO JAVIER CASIANO BARRERA.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

SUGEN AIDE SOTO VALENZUELA.
PRESENTE.

En el expediente número 805-1/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE JESUS GARCÍA NAVARRETE Y AGUSTÍN SEGURA LEYVA, en contra de SUGEN AIDE SOTO VALENZUELA; el C. licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por auto de fecha TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, por ignorarse su domicilio mandó a emplazarla por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario el Sur, que se edita en éste Puerto, concediéndole un término de CUARENTA Y CINCO DÍAS, para que conteste la demanda, el cual empezará a

correr a partir de la última publicación del edicto. Haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran en la Primera Secretaría de éste Juzgado.

Acapulco, Gro. a 18 de Febrero de 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. AURELIA MAYO OLEA.

En cumplimiento al auto de catorce de diciembre de dos mil nueve, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicar a usted, que el catorce de agosto de dos mil nueve, se radicó el juicio de Divorcio Necesario, promovido por EUSEBIO BERGARA ARELLANO en su contra bajo el número de expediente 1125-2/2009, asimismo se le hace saber que tiene un término de TREINTA DIAS hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que conteste demanda, previniéndosele

para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no comparecer dentro del término fijado, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio en Vigor, se decretaron las siguientes medidas provisionales. A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda el actor refiere que se encuentra separado de la demandada, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges. B). Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la Suscrita Juzgadora a petición de parte, solicitará la intervención del Ministerio Público, C). Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes. D) Se decreta la guarda y custodia de la menor NELLY NAOMI BERGARA MAYO a favor de la demandada, E) Se decreta por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la demandada y su menor hija referida, CUARENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la región, y la cantidad que resulte deberá ser depositada dentro de los CINCO PRIMEROS DIAS de cada mes al número de referencia 092302010031465 con número de convenio 745820 de la Institu-

ción de Crédito BBVA Bancomer, para que en su oportunidad sea entregada a sus acreedoras alimentarias. Asimismo se le hace saber a la demandada AURELIA MAYO OLEA, que debe comparecer con copia de su credencial de elector a este juzgado en cualquier día y hora hábil a efectos de firmar el convenio y realizar el trámite de la tarjeta con la que será cobrada la citada pensión. Quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, para que pase a recogerlos en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro, 25 de Enero de 2010.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. GRISELDA FOMBONA

SANCHEZ Y JOSE ALBERTO RODRIGUEZ FOMBONA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado Los Fresnos, ubicado en los Fresnos a inmediaciones de Guayameo, Municipio de Zirandaro, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 3,000.00 mts., y colinda con Ejido de Zihuaquio.

Al Sur. Mide 3,000.00 mts., y colinda con Ejido de los Medios y Ejido de Los Ticuches.

Al Oriente: Mide 1,000.00 mts., y colinda con Servando Bustos.

Al Poniente: Mide 1,000.00 mts., y colinda con terrenos de Rancho Viejo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Febrero del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ANTONIO HERNANDEZ JACOBO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el Pueblo de Tuxpan, Municipio de Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 51.80 mts., y colinda con Antonio Mejía y Benito Aranda.

Al Sur. Mide 56.00 mts., y colinda con Hipólito Salmeron.

Al Oriente: Mide 47.90 mts., y colinda con Margarito Martínez y Euxtoquia Benítez.

Al Poniente: Mide 50.80 mts., y colinda con José Maria Alva Martínez y callejón de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Febrero del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ABEL SEVILLA BARRIOS, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, ubicado en la comunidad de Ayahualco, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en dos tramos de 100.00 y 106.00 mts., y colinda con Placido Sevilla Barrios.

Al Sur. Mide 89.05 mts., y colinda con carretera.

Al Oriente: Mide 96.00 mts., y colinda con Liborio Morales Barrios.

Al Poniente: Mide 87.00 mts., y colinda con Abrahan Barrios Rendón.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Febrero del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. MARIA LUISA VEGA LAGUNES.

En Cumplimiento al auto del dieciocho de febrero del dos mil diez, dictado por la licenciada Norma Leticia Méndez Abarca, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio me permito comunicar a usted que con fecha tres de diciembre del dos mil nueve, se radico el juicio de divorcio necesario promovido por JANECA BAENA SALGADO en su contra, bajo el numero de expediente 1772/2009-II, así mismo se le hace saber que tiene un termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto para que conteste demanda, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no comparecer dentro del termino fijado, se le tendrá por contestada en sentido negativo y las ulteriores notificaciones

aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este juzgado a excepción de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 35 de la ley de la materia, se decretaron las siguientes medidas provisionales: A).- Toda vez que el accionante refiere que se encuentra separado de la demandada, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges. B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la suscrita Juzgadora a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público. C).- Se previene a los cónyuges para que no causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes. D).- Se decreta por concepto de pensión alimenticia provisional con cargo al actor y a favor de la demandada, VEINTE DÍAS de salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte deberá ser depositada dentro de los CINCO PRIMEROS DÍAS de cada mes en el numero de referencia 092302010038676 con número de convenio 745820 de la Institución de Crédito BBVA Bancomer, para que en su oportunidad sea entregada a su acreedora alimentaria, por otro lado dígasele a la demandada MARIA LUISA VEGA LAGUNES que deberá comparecer con copia de su credencial de elector a este juzgado en cualquier día y hora hábil a efecto de firmar el convenio y realizar el trámite de la tarjeta con la que será cobrada la citada pensión alimen-

ticia. Quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este juzgado, para que pase a recogerlas en el momento que considere pertinente.

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de Febrero del 2010.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAM. DEL DTO. JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil 508/2007-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEDRO GARCÍA ESTRADA, en contra de SERGIO CAYETANO DIRZO, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en la ciudad de Iguala, Guerrero, por autos de nueve de octubre de dos mil nueve, doce de enero y once de febrero de dos mil diez, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el inmueble marcado con el lote 07, manzana 32, de la Colonia Héroe del Sur, y actualmente conocido como calle Gómez Maganda sin número, lote 07, manzana 32, zona 2, al Noroeste de esta ciudad de Iguala,

Guerrero, propiedad del demandado SERGIO CAYETANO DIRZO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 20.90 metros y colinda con Lote 6.

AL SURESTE: mide 18.00 metros y colinda con calle Gómez Maganda.

AL SUROESTE: mide 22.10 metros y colinda con lote 8.

AL NOROESTE: mide 11.42 y 6.90 metros y colinda con lotes 23 y 24.

Con una superficie total de 390.00 metros cuadrados.

Con una rebaja del 10% de las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, que es a razón de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que de dicha cantidad las dos terceras partes que sirven como postura legal es por la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cual en la segunda almoneda será con la rebaja del 10%, para quedar la cantidad de \$ 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y para la tercera almoneda de la cantidad antes mencionada tendrá una rebaja del 10% para quedar en la cantidad de \$113,400.00 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble, LAS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE MARZO DE DOS

MIL DIEZ, convóquense postores por medio de publicación de edictos que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por una sola vez, y en el periódico local "REDES DEL SUR", que se edita en la ciudad de Iguala y Taxco de Alarcón, Guerrero, así como en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta ciudad.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Le comunico que en la causa penal número 59/2008-II, que se instruye Manuel Alejandro Vargas García, por el delito de lesiones, en agravio Jorge Antonio Calderón Vargas, la licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Ámate Amarillo, Municipio de la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ordeno la publicación del siguiente proveído:

AUTO.- Chilapa de Álvarez, Guerrero, (11) once de febrero

del (2010) dos mil diez.

Enterada del oficio numero DGSP/075/2010, de fecha diez de los corrientes, signado por el Director General de Seguridad Publica de esta ciudad, atento a su contenido, se le tiene por dando cumplimiento a lo solicitado mediante oficio numero 291, ahora bien y tomando en cuenta que del mismo se desprende que el agraviado José Antonio Vargas y los testigos de cargo Alberto Calderón Hermenegildo y José Juan Casarrubias González, ya no viven en sus domicilios señalados en autos, y se desconoce su paradero, razón por la cual y con la finalidad de no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en los artículos 40 párrafo segundo y 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena citar al agraviado y a los testigos de referencia a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región, señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL (16) DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el desahogo del careo constitucional antes mencionado; para tal efecto gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Álvarez, quien actúa ante el licenciado Juan de Dios Abarca Serrano, Segundo Secretario de acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Atilano García, para los efectos de que los citados con anterioridad se presenten ante este Juzgado situado en calle Miguel Hidalgo Numero 30, Barrio de Acatémpan de Ometepec, Guerrero, en la fecha antes señalada se ordenó su notificación por medio de edictos en el periódico Oficial de Estado y en el Diario el Sur, por una sola vez.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
LIC. CRISTIAN TERÁN ARCOS
Rúbrica.

Ometepec, Gro; a 25 de Febrero de 2010.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.
LIC. BOGARS GARCÍA MONTES.
Rúbrica.

1-1

1-1

EDICTO

C. CIRA PEDRO HERNÁNDEZ Y CRUZ RODRÍGUEZ PEDRO.
P R E S E N T E.

En la causa penal numero 17/2009-II, que se instruye a Marco Atilano García, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Gabriel Rodríguez Guadalupe, el Ciudadano Licenciado Derly Arnaldo Alderete Cruz, Juez de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señalo a partir de las doce horas del día veintiséis de marzo del año dos mil diez, para el desahogo de los careos procesales, entre ustedes con el procesado Marcos

AVISO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales

Fecha de publicación de la convocatoria
16/02/2010

Convocatoria
003
Nota
1

No. de licitación
41062001-003-10

Ubicación del documento

Pilas circulares
Especificaciones particulares

Para la movilización de pilas circulares (concepto PC-00), la unidad es "lote", y la cantidad, "1,00".

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 25 DE FEBRERO DEL 2010.
ING. JOSE ANTONIO BAJOS VALVERDE.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.
RÚBRICA

1 - 1



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE GOBIERNO

**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**